Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de julio de 2017
(OR. en)

11170/17

EF 162
ECOFIN 638
UEM 230
SURE 29

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión intermedia del Plan de acción para la unión de los mercados de capitales (11 de julio de 2017)

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión intermedia del Plan de acción para la unión de los mercados de capitales, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3555 celebrada el 11 de julio de 2017.

ANEXO

Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión intermedia del Plan de acción para la unión de los mercados de capitales

EL CONSEJO:

1. RECUERDA sus Conclusiones de 10 de noviembre de 2015 relativas al Plan de acción de la Comisión para la creación de la unión de los mercados de capitales[1], en las que acogía favorablemente la adopción por la Comisión del Plan de acción para la creación de la unión de los mercados de capitales[2];

2. ACOGE FAVORABLEMENTE la Comunicación de la Comisión sobre la revisión intermedia del Plan de acción para la unión de los mercados de capitales[3], que hace un seguimiento de los avances registrados hasta el momento en la realización de las medidas anunciadas en el Plan de acción para la unión de los mercados de capitales y SEÑALA que es preciso seguir la actuación conducente a crear la unión de los mercados de capitales, con miras también al correcto funcionamiento de la unión económica y monetaria.

3. PONE DE RELIEVE la presencia constante de la unión de los mercados de capitales como proyecto de importancia compartida para todos los Estados miembros, con objeto de fomentar el crecimiento, crear empleo y promover las inversiones y la innovación, en cumplimiento de los principios de subsidiaridad, proporcionalidad y mejora de la legislación, así como de mantenimiento de la estabilidad financiera y de protección de los inversores, principios que deben respetarse de manera sistemática en todas las iniciativas conexas;

4. OBSERVA el éxito de los mercados de capitales existentes en Europa y respalda el objetivo de basar la unión de los mercados de capitales en el historial positivo anterior de dichos mercados existentes en los Estados miembros, y ESPERA CON INTERÉS la elaboración por la Comisión de una estrategia general de la UE relativa a los pasos que pueden darse a escala de la UE para apoyar el desarrollo de los mercados locales y regionales en toda la UE;

---

[1] Documento 13922/15.
[2] Documento 12263/15.
[3] Documento 10082/17.

5. PONE DE RELIEVE su compromiso firme y constante con la unión de los mercados de capitales, que se pone de manifiesto por ejemplo en los acuerdos políticos alcanzados recientemente con el Parlamento Europeo en torno a los Reglamentos sobre titulización simple, transparente y normalizada y sobre los fondos de capital riesgo europeos y los fondos de emprendimiento social europeos, así como en la adopción del Reglamento sobre el folleto;

6. RECUERDA que está a favor de incrementar la variedad de las fuentes de financiación disponibles para las infraestructuras y empresas, en particular las pymes y las empresas de mediana capitalización, a partir de los mercados financieros de los Estados miembros, ya sean estos de pequeña o gran magnitud, y de incrementar las posibilidades de inversión disponibles para los inversores minoristas e institucionales;

7. ESPERA CON INTERÉS examinar las propuestas legislativas y los actos delegados anunciados por la Comisión en su Comunicación;

8. RESPALDA la inclusión de las nuevas iniciativas prioritarias propuestas por la Comisión, cuya finalidad es fortalecer aún más la unión de los mercados de capitales ahora que afronta nuevos desafíos;

9. ESPERA CON INTERÉS debatir las propuestas de enmiendas del marco de las Autoridades Europeas de Supervisión, presentadas por la Comisión;

10. OBSERVA que la convergencia en materia de supervisión y el cometido desempeñado a ese respecto por las Autoridades Europeas de Supervisión han de tenerse en cuenta a la hora de establecer una unión de los mercados de capitales efectiva y un mercado financiero de la UE que en su conjunto sea sólido y eficiente;

11. ESPERA CON INTERÉS la próxima propuesta legislativa referente al tratamiento prudencial de las empresas de servicios de inversión, que deberá constituir un marco apropiado para abordar los riesgos que conllevan sus actividades cuando estas no están adecuadamente contempladas en las normas vigentes, sin dejar de observar el principio de proporcionalidad;

12. ESPERA CON INTERÉS examinar la próxima propuesta legislativa referente a un marco europeo para los bonos garantizados, que deberá basarse en el buen funcionamiento de los regímenes nacionales y hallar el justo equilibrio entre armonización y especificidades nacionales;

13. ACOGE FAVORABLEMENTE el compromiso de la Comisión de conseguir un entorno normativo más proporcionado para apoyar la cotización de las pymes en los mercados públicos, algo que, junto con medidas no legislativas conexas, fomentaría aún más el desarrollo de los mercados de capital propio en todos los Estados miembros; PONE DE RELIEVE, como prioridad general de actuación, la importancia de potenciar la disponibilidad en condiciones rentables de información económica, empresarial y financiera relacionada con las pymes, con objeto de llevar a cabo análisis de crédito significativos, que serían fundamentales para ampliar los recursos financieros disponibles para todas las pymes en todos los mercados públicos y privados; CONVIENE EN que el fomento de la disponibilidad en condiciones rentables de información sobre las pymes debe plantearse inicialmente apoyándose en iniciativas voluntarias del sector privado, y, de no dar este planteamiento sus beneficios previstos, por otros medios que tengan el potencial de ser más eficaces;

14. ACOGE FAVORABLEMENTE la próxima evaluación por la Comisión de un posible marco de la UE en el ámbito de la tecnología financiera, en función de las actividades más que de las tecnologías, con objeto de aprovechar el potencial de la tecnología financiera a la hora de ampliar las opciones, la competencia y el acceso a la financiación basada en los mercados de capitales, sin olvidar abordar de manera efectiva cualquier riesgo que pueda surgir en relación con la tecnología financiera;

15. ESPERA CON INTERÉS examinar posibles iniciativas de la Comisión que se deriven de las recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Finanzas Sostenibles, y las medidas anunciadas en la revisión intermedia de la unión de los mercados de capitales, sentando así las bases para fomentar un liderazgo mundial de la UE en materia de inversiones sostenibles;

16, TOMA NOTA de las iniciativas de la Comisión encaminadas a promover las inversiones a largo plazo, en particular un plan personal de pensiones paneuropeo y una modificación del acto delegado de Solvencia II, respetando plenamente las competencias fiscales de los Estados miembros;

17. ESPERA CON INTERÉS trabajar para suprimir los obstáculos nacionales injustificados a la circulación transfronteriza de capital;

18. TOMA NOTA de la propuesta de la Comisión de redactar una comunicación interpretativa sobre las actuales normas de la UE para el tratamiento de las inversiones transfronterizas en la UE; ANIMA a la Comisión a estudiar opciones de un marco europeo moderno para la solución efectiva y vinculante de controversias en materia de inversión;

19. ACOGE FAVORABLEMENTE las iniciativas encaminadas a fortalecer la capacidad de los bancos para conceder préstamos a la economía, en particular las medidas destinadas a apoyar los mercados secundarios respecto de los préstamos dudosos;

20. PONE DE RELIEVE la importancia de mejorar la eficacia de los mercados financieros europeos en su conjunto, lo que supone hallar el equilibrio adecuado entre unas normas armonizadas y la necesidad de atender a las características de los mercados locales y regionales y mantener el buen funcionamiento de los mercados;

21. INSTA a la Comisión a que lleve adelante el Plan de acción para la unión de mercados de capitales, ajustado conforme a la revisión intermedia, con objeto de tener ya instalados de aquí a 2019 los elementos constitutivos de la unión de los mercados de capitales, en particular llevando a efecto las medidas enumeradas en el anexo de la revisión intermedia con pleno respeto de los principios de la mejora de la legislación;

22. INVITA a la Comisión a que siga informando al Consejo acerca de los avances realizados, cada seis meses como mínimo, a través del Comité de Servicios Financieros y del Comité Económico y Financiero, y a que le facilite una evaluación de los progresos realizados en la construcción de la unión de los mercados de capitales basada en datos contrastados, y en particular en pruebas e indicadores clave.